

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 028 DE NOVIEMBRE 8 DE 2011

“Por medio de la cual se modifica las Resoluciones Reglamentarias No. 034 del 21 de diciembre de 2009 y 013 de mayo 4 de 2011 respecto al contenido y término de la rendición de la información contractual y se dictan otras disposiciones”

Derogada por la R.R. No. 010 de 31-01-2013

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 361 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 267 de la Constitución Política de Colombia y 4 de la Ley 42 de 1993, determinan el control fiscal como una función pública, que vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, el cual se ejercerá por la Contraloría General de la República, en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establece la ley.

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia señala que *"la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva"*. El mismo artículo especifica que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268, y en concordancia con lo anterior, el artículo 105 del Decreto Ley 1421 de 1993, estipula que la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo, corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C.

Que a la luz de los artículos 268 Constitucional y 109 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Contralor de Bogotá D.C. tiene entre otras las siguientes atribuciones: prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas de los sujetos pasivos de vigilancia de competencia del Ente Fiscalizador, revisarlas y fenecerlas y exigir informes sobre su gestión.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 028 DE NOVIEMBRE 8 DE 2011

“Por medio de la cual se modifica las Resoluciones Reglamentarias No. 034 del 21 de diciembre de 2009 y 013 de mayo 4 de 2011 respecto al contenido y término de la rendición de la información contractual y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 15 de la Ley 42 de 1993 define la cuenta como el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.

Que el Acuerdo 361 del 6 de enero de 2009 expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. *“Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá, D. C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones”*, faculta al Contralor de Bogotá para definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y los Acuerdos.

Que el Contralor de Bogotá D.C., expidió la Resolución Reglamentaria No. 034 de diciembre 21 de 2009 *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”*, modificada por las Resoluciones Reglamentarias N° 019 de julio 8 de 2010, 001 de enero 20 de 2011 y 013 de 2011; las cuales fijan el término máximo para rendir la cuenta consolidada y el contenido de la información mensual, intermedia y anual que deben rendir los sujetos de control a través del SIVICOF.

Que para dar cumplimiento a la acción correctiva propuesta por la Contraloría de Bogotá para subsanar la observación presentada por la Auditoría General de la República, se hace necesario establecer y poner en marcha el aplicativo del Observatorio a la Contratación de Obra Pública, como línea de Política Institucional, para monitorear en tiempo real la contratación en el Distrito Capital, lo cual servirá como insumo para el ejercicio auditor.

Que se hace necesario adoptar cambios para establecer la presentación de la información contractual asegurando la calidad y confiabilidad de la información como requisito para la posterior toma de decisiones con base en alertas que genera el mismo sistema con el objetivo de facilitar las revisiones de un volumen alto por parte de los sujetos de control optimizando el ejercicio del control fiscal.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 028 DE NOVIEMBRE 8 DE 2011

“Por medio de la cual se modifica las Resoluciones Reglamentarias No. 034 del 21 de diciembre de 2009 y 013 de mayo 4 de 2011 respecto al contenido y término de la rendición de la información contractual y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Los sujetos de control reportarán en forma inmediata y automática a la Contraloría de Bogotá la información relacionada con las diferentes etapas de la contratación (Precontractual, contractual y ejecución).

PARAGRAFO. Los sujetos de control que no tengan un sistema de información mediante el cual hacen su gestión de contratación, seguirán rindiendo con la periodicidad y en los términos establecidos por la Resolución Reglamentaria 013 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incluir en la cuenta Inmediata, mensual y anual que presentan los sujetos de vigilancia y control, los formatos CB-0221 al CB-0237 con su respectivo instructivo, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL	CB-0221	INFORMACION PRECONTRACTUAL	X	
	CB-0222	INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	X	
	CB-0223	ADENDOS	X	
	CB-0224	OFERENTES	X	
	CB-0225	OFERTAS	X	
	CB-0226	ADJUDICACION	X	
INFORMACIÓN CONTRACTUAL	CB-0227	CONTRATACION	X	
	CB-0228	PRESUPUESTO	X	
	CB-0229	INTERVENTORIA	X	
	CB-0230	INTEGRANTES UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS	X	
	CB-0231	LOCALIZACION CONTRATO	X	
	CB-0232	CRONOGRAMA	X	
	CB-0236	URGENCIA MANIFIESTA	X	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 028 DE NOVIEMBRE 8 DE 2011

“Por medio de la cual se modifica las Resoluciones Reglamentarias No. 034 del 21 de diciembre de 2009 y 013 de mayo 4 de 2011 respecto al contenido y término de la rendición de la información contractual y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
INFORMACIÓN DE NOVEDADES	CB-0233	NOVEDADES	X	
	CB-0234	MODIFICACIONES	X	
	CB-0228	PRESUPUESTO	X	
	CB-0235	PAGOS	X	
	CB-0237	CONTROVERSIAS	X	

PARAGRAFO. Los formatos electrónicos de que trata este Artículo, no requerirán de firma digital.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar los formatos para la presentación de la información contractual en la rendición de la cuenta por parte de los sujetos de control, reemplazando los formatos CB-0201 Archivo de contratación; CB-0202 archivo de novedades; CB-0204 información de consorcios y Uniones Temporales; CB-0205 contratos por venta de servicios de salud y CB-0206 Procesos Precontractuales, por los formatos CB-0221 al CB-0237 incluidos en la presente resolución.

PARAGRAFO. Se exime de esta disposición a las entidades adscritas al Sector de Hábitat y Servicios Públicos, quienes seguirán rindiendo cuenta en los formatos CB-0201, CB-0202 y CB-0204, en la forma y términos estipulados en las resoluciones 034 de 2009 y 013 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Modificar el Anexo C de la Resolución Reglamentaria 034 de 2009, incluyendo el procedimiento técnico para transmisión automática de formatos electrónicos y las disposiciones técnicas para el cargue de la información contractual, el cual hará parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Adicionar al Anexo B de la Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009, los formatos electrónicos CB-0221 al CB-0237.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica los Artículos 11, 22 al 28 y 30 y los Anexos B y C de la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 y los Artículos 1, 2 y 9 de la Resolución Reglamentaria 013 de 2011, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 028 DE NOVIEMBRE 8 DE 2011

“Por medio de la cual se modifica las Resoluciones Reglamentarias No. 034 del 21 de diciembre de 2009 y 013 de mayo 4 de 2011 respecto al contenido y término de la rendición de la información contractual y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO TRANSITORIO. La forma y términos para la rendición de la cuenta establecidos en la presente Resolución Reglamentaria aplican a partir de la rendición de la cuenta mensual de diciembre del presente año.

Los contratos suscritos durante las vigencias 2010 y 2011, serán actualizados y complementados entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre del presente año.

Para los contratos con vigencias anteriores a 2010, las entidades sujeto de control deberán remitir a más tardar el 15 de noviembre de la presente vigencia, la relación de contratos que se encuentren en ejecución y deberán actualizarlos entre el 15 de diciembre y el 20 de enero de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

MARIO SOLANO CALDERON

Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: YOLIMA CORREDOR ROMERO - Directora Técnica de Informática; Karen Cecilia Almonacid Martínez – Directora Técnica de Planeación.
Revisó: CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RENDON Directora Técnica Sector Ambiente
GERMAN MEZA GARZON – Director Técnico Sector Control Social y Desarrollo Local
LILIANA TRUJILLO URIBE – Directora Técnica Sector Control Urbano
GUILLERMOVERGARA ÁLVAREZ – Director Técnico Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte
FERNANDO PEDRAZA - Director Técnico Sector Gobierno
ALBERTO MARTÍNEZ MORALES Director Técnico Sector Hacienda, Desarrollo. Económico, Industria y Turismo.
MAURICIO BOGOTÁ MUÑOZ Director Técnico (E) Sector Movilidad
JORGE IVAN ARIAS MORA Director Técnico Sector Hábitat y Servicios Públicos
CLAUDIA LILIANA MORENO RAMIREZ - Director Técnico Sector Salud e Integración Social
MAURICIO BOGOTÁ MUÑOZ - Director de Economía y Finanzas Distritales
NORMA LILIANA LIZCANO ROMERO- Coordinadora Grupo GAF
Aprobó: CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS Contralora Auxiliar
Revisión Técnica: KAREN CECILIA ALMONACID Directora Técnica de Planeación
Revisión Jurídica: CAMPO ELÍAS ROCHA LEMUS Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital No. 4769 de noviembre 9 de 2011